



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 890 -2017-ANA-DGOIH

Lima,

06 ABR. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 14891-2017, tramitado por el señor Marcelino Castro Huamani en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Sector Qechua" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 179-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JESG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Sector Qechua;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al "Comité de Usuarios de Agua Sector Qechua", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Ccechua, ubicado en el distrito de Colca, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho, y comprendido en el Subsector Hidráulico Huancapi - Huilcamayo, el cual forma parte del Sector y Subsectores Hidráulicos Menor Pampas Clase C, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 0763-2016-ANA/AAA.XI-PA.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Sector Qechua" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac; Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,



**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**  
Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua

